# ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi requiere contratar los servicios profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de apoyar la administración, implementación, ejecución, evaluación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en especial las contenidas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que regulan la materia.

Así mismo, se hace necesaria la contratación de dicho profesional para liderar, implementar, ejecutar y realizar seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la E.S.E., garantizando el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de seguridad vial, la prevención de accidentes de tránsito laborales y la mitigación de riesgos asociados a la movilidad del personal, vehículos institucionales y contratistas.

Lo anterior resulta indispensable, toda vez que dentro de la actual planta de personal de la E.S.E. no se cuenta con talento humano con el perfil técnico y profesional requerido para asumir de manera integral estas funciones, por lo cual se hace necesaria la contratación de apoyo externo especializado, con el fin de asegurar el cumplimiento normativo, la protección de la salud y seguridad de los trabajadores y la continuidad del normal funcionamiento institucional.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 2.1. OBJETO:

"Prestar servicios para administrar, implementar, ejecutar, realizar seguimiento y promover la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), liderar y realizar seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), y apoyar técnica y especializadamente los procedimientos de talento humano y administrativos relacionados con dichas gestiones, en la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi".

### 2.2. OBLIGACIONES:

1. Administrar, implementar, ejecutar, evaluar y promover la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la E.S.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que regulan la materia.
2. Identificar, evaluar, documentar y realizar seguimiento a los peligros y riesgos laborales, proponiendo y apoyando la implementación de medidas de prevención y control en las diferentes áreas de la institución.
3. Elaborar, ejecutar y actualizar los programas, procedimientos, protocolos y planes que integran el SG-SST, garantizando su coherencia con la normatividad vigente y las condiciones reales de la E.S.E.
4. Diseñar, administrar y analizar los indicadores de estructura, proceso y resultado del SG-SST, y presentar informes técnicos periódicos a la Gerencia y a los entes de control, cuando así se requiera.
5. Diseñar, coordinar y realizar seguimiento al Plan Institucional de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, incluidos los procesos de inducción y reinducción, en articulación con los líderes de proceso, garantizando la adecuada recopilación y custodia de las evidencias.
6. Apoyar la ejecución de los programas de vigilancia epidemiológica, campañas de promoción y prevención, autocuidado, manejo ambiental y bioseguridad, conforme a los lineamientos institucionales y normativos.

7. Registrar, investigar, analizar y realizar seguimiento a los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como a las condiciones inseguras identificadas, apoyando la formulación y ejecución de planes de mejora.
8. Asesorar y brindar acompañamiento técnico a la Gerencia, líderes de proceso y trabajadores en la correcta aplicación de las normas y políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Participar, con voz técnica, en las actividades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), incluyendo la asistencia a reuniones, elaboración de actas y seguimiento a los compromisos derivados, sin que ello implique subordinación laboral.
10. Elaborar, implementar, ejecutar y realizar seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la E.S.E., incluyendo acciones de capacitación, control de conductores, análisis de siniestralidad y reporte de indicadores.
11. Verificar y promover el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) y el cumplimiento de las normas internas de bioseguridad, higiene y seguridad.
12. Apoyar técnicamente los procesos administrativos y de talento humano en lo relacionado con el SG-SST y el PESV, incluyendo el reporte de información a las plataformas y entidades que lo requieran, conforme a la normatividad vigente.
13. Custodiar, administrar y proteger la información, registros y documentación del SG-SST y del PESV bajo su responsabilidad, garantizando su confidencialidad, integridad y disponibilidad.
14. Atender las reuniones y requerimientos institucionales relacionados con el objeto contractual, cuando sean necesarios para el adecuado desarrollo del contrato.
15. Promover la cultura de prevención, autocuidado y seguridad vial, fomentando el cumplimiento de las políticas institucionales de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Vial de la E.S.E.

**3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

**3.1. VALOR**: El valor total del contrato es de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($7.600.000).**

**3.2. FORMA DE PAGO**: El contratista presentará dos (2) cuentas de cobro, cada una por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.800.000)**, correspondientes a los períodos establecidos para la ejecución del contrato, las cuales se pagarán mes vencido.

El pago se efectuará dentro de un término no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo a satisfacción por parte del Contratante de la respectiva cuenta de cobro, acompañada del informe de actividades, la certificación de la cuenta bancaria para la transferencia electrónica, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y el concepto favorable del supervisor del contrato.

**3.3. PLAZO ESTIMADO**: La duración del presente contrato será de **dos (2) MESES**, comprendidos entre el **primero (01) de noviembre y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, a partir de su firma y legalización.

**3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN**. E.S.E Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi Antioquia.

**3.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Para esta contratación se requiere de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la E.S.E en el rubro **2.1.2.02.02.08.02** Servicios Personales Administrativos.

**4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Para la ejecución de las actividades y obligaciones descritas en el presente estudio previo, se tiene prevista la selección del posible contratista bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo

establecido en el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 13 del veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiséis (2026), y demás disposiciones que resulten aplicables al objeto contractual.
La modalidad de selección se fundamenta en la naturaleza de la contratación y en las disposiciones internas de la E.S.E. que regulan la contratación directa, atendiendo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y demás principios aplicables a la gestión contractual de las Empresas Sociales del Estado.

**5. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.**

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial a lo dispuesto en el Decreto 1443 de 2014, el Decreto 0472 de marzo de 2015, el Decreto 1444 de 2014, el Decreto 1477 de 2014, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones concordantes, la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi requiere contratar la prestación de servicios profesionales especializados en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el apoyo técnico especializado a los procesos administrativos y de talento humano relacionados con dicha gestión.
La contratación de estos servicios resulta necesaria, toda vez que la Entidad no cuenta dentro de su planta de personal con talento humano con formación profesional especializada y experiencia específica para asumir de manera integral las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Plan Estratégico de Seguridad Vial, lo cual hace indispensable la vinculación de apoyo externo especializado, a fin de garantizar el cumplimiento normativo, la mitigación de los riesgos laborales y la continuidad del normal funcionamiento institucional.
En atención a la naturaleza del objeto contractual y de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E., la selección del contratista se realizará mediante contratación directa, previa verificación de su idoneidad, formación académica, experiencia, capacidad técnica y demás requisitos exigidos por la Entidad.
La idoneidad, formación académica y experiencia del contratista, en relación directa con el objeto del contrato.

**6. SUPERVISIÓN**:

Estará a cargo de la Gerencia de la E.S.E, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como la calidad de los servicios ofrecidos e igualmente, velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

**7. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATO**

Riesgo de incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales:
Se identifica como un riesgo de probabilidad media y impacto alto, toda vez que la adecuada ejecución del contrato depende de factores técnicos, profesionales y de gestión propios del contratista, los cuales pueden incidir en el cumplimiento de los resultados esperados. Este riesgo se asigna al contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para prevenirlo, controlarlo y mitigarlo. Por su parte, la E.S.E. Hospital El Carmen ejercerá la supervisión permanente de la ejecución contractual y, de conformidad con el valor del contrato, exigirá la constitución de la garantía de cumplimiento, en los términos previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Manual de Contratación de la Entidad.

Riesgo de incumplimiento de las especificaciones técnicas y de la calidad del servicio: Se identifica como un riesgo de probabilidad media y impacto alto, en razón a que la calidad del servicio contratado está directamente relacionada con la idoneidad, experiencia y desempeño del contratista. Este riesgo se asigna igualmente al contratista, quien deberá gestionar de manera adecuada los recursos, conocimientos y procesos necesarios para garantizar la calidad del servicio. La E.S.E. realizará el seguimiento y control correspondientes y, según el monto contractual, exigirá la constitución de la garantía de cumplimiento, conforme a la normatividad contractual vigente.

**8. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:**

Para todos los efectos legales EL CONTRATISTA deberá acreditar y anexar los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública – RUT – Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) – Certificado de antecedentes Judiciales - Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016), acta de grado, diploma, propuesta de servicios, examen médico de ingreso de salud ocupacional y demás documentos requeridos por el contratante para el perfeccionamiento del contrato.

**9. GARANTÍAS:**

Atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, la forma de pago pactada, la cuantía del contrato y los riesgos identificados para su ejecución, la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi determina que no se requiere la constitución de póliza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo previsto en el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad.

Por lo anterior consideramos oportuno y conveniente se realice la presente contratación.

Dado en Amalfi, a los 30 días del mes de Octubre del 2026.

**MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA**
Gerente
E.S.E Hospital el Carmen

HOSPITAL EL CARMEN AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

**CONTRATO DE SERVICIOS N.° 2026CPS155**

CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI Y

| **CONSIDERACIÓN PREVIA** | |
|---|---|
| Conforme a lo dispuesto en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y en ejercicio de la facultad conferida mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 13 del veintiocho (28) de mayo de 2026, mediante el cual se adopta el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi. | |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | Directa |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | "Prestar servicios para administrar, implementar, ejecutar, realizar seguimiento y promover la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), liderar y realizar seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), y apoyar técnica y especializadamente los procedimientos de talento humano y administrativos relacionados con dichas gestiones, en la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi". |
| **CONTRATANTE** | |
| **ENTIDAD** | ESE HOSPITAL EL CARMEN |
| **NIT** | 890.982.101-8 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA** |
| **N.° DE IDENTIFICACIÓN** | 43.163.116 de Itagüí |
| **DIRECCIÓN** | Calle 23 Nro.23-40 Municipio de Amalfi |
| **CONTRATISTA** | |
| **NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS** | **KEVIN ALEXANDER GOMEZ CORTINEZ** |
| **N.° DE IDENTIFICACIÓN** | C.C 1193520376 |
| **DIRECCIÓN Y TELÉFONO** | Barrio Manantial 22-28 Amalfi Antioquia. Cel 3124116688 |
| **CLAUSULA DEL CONTRATO** | |
| **CONSIDERACIONES PREVIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO** | 1. Que las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, tienen como objeto la prestación de servicios de salud. 2. Que EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA se encuentran legalmente facultados para la celebración del presente contrato. 3. Que la E.S.E. requiere contratar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, orientados a la administración, implementación, ejecución y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), en los términos y condiciones definidos en el presente contrato. |
| **PRIMERA – OBJETO** | EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, se obliga a Prestar servicios para administrar, implementar, ejecutar, realizar seguimiento y promover la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), liderar y realizar seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), |

| | |
|---|---|
| | y apoyar técnica y especializadamente los procedimientos de talento humano y administrativos relacionados con dichas gestiones, en la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi. |
| **SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** | En cumplimiento del objeto del contrato, LA CONTRATISTA, contrae las siguientes obligaciones:<br>**1.** Administrar, implementar, ejecutar, evaluar y promover la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la E.S.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que regulan la materia.<br>**2.** Identificar, evaluar, documentar y realizar seguimiento a los peligros y riesgos laborales, proponiendo y apoyando la implementación de medidas de prevención y control en las diferentes áreas de la institución.<br>**3.** Elaborar, ejecutar y actualizar los programas, procedimientos, protocolos y planes que integran el SG-SST, garantizando su coherencia con la normatividad vigente y las condiciones reales de la E.S.E.<br>**4.** Diseñar, administrar y analizar los indicadores de estructura, proceso y resultado del SG-SST, y presentar informes técnicos periódicos a la Gerencia y a los entes de control, cuando así se requiera.<br>**5.** Diseñar, coordinar y realizar seguimiento al Plan Institucional de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, incluidos los procesos de inducción y reinducción, en articulación con los líderes de proceso, garantizando la adecuada recopilación y custodia de las evidencias.<br>**6.** Apoyar la ejecución de los programas de vigilancia epidemiológica, campañas de promoción y prevención, autocuidado, manejo ambiental y bioseguridad, conforme a los lineamientos institucionales y normativos.<br>**7.** Registrar, investigar, analizar y realizar seguimiento a los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como a las condiciones inseguras identificadas, apoyando la formulación y ejecución de planes de mejora.<br>**8.** Asesorar y brindar acompañamiento técnico a la Gerencia, líderes de proceso y trabajadores en la correcta aplicación de las normas y políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo.<br>**9.** Participar, con voz técnica, en las actividades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), incluyendo la asistencia a reuniones, elaboración de actas y seguimiento a los compromisos derivados, sin que ello implique subordinación laboral. |

| | |
|---|---|
| | **10.** Elaborar, implementar, ejecutar y realizar seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la E.S.E., incluyendo acciones de capacitación, control de conductores, análisis de siniestralidad y reporte de indicadores.<br>**11.** Verificar y promover el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) y el cumplimiento de las normas internas de bioseguridad, higiene y seguridad.<br>**12.** Apoyar técnicamente los procesos administrativos y de talento humano en lo relacionado con el SG-SST y el PESV, incluyendo el reporte de información a las plataformas y entidades que lo requieran, conforme a la normatividad vigente.<br>**13.** Custodiar, administrar y proteger la información, registros y documentación del SG-SST y del PESV bajo su responsabilidad, garantizando su confidencialidad, integridad y disponibilidad.<br>**14.** Atender las reuniones y requerimientos institucionales relacionados con el objeto contractual, cuando sean necesarios para el adecuado desarrollo del contrato.<br>**15.** Promover la cultura de prevención, autocuidado y seguridad vial, fomentando el cumplimiento de las políticas institucionales de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Vial de la E.S.E. |
| **TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** | EL CONTRATANTE, se obliga a: a) Cancelar en forma oportuna los valores causados por la ejecución del contrato. b) Suministrar oportuna y totalmente la información que requiera LA CONTRATISTA. c) Dar aviso oportuno a la contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato. |
| **CUARTA – VALOR DEL CONTRATO:** | El valor total del contrato es de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($7.600.000).** |
| **QUINTA – FORMA DE PAGO:** | El contratista presentará dos (2) cuentas de cobro, cada una por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.800.000)**, correspondientes a los períodos establecidos para la ejecución del contrato, las cuales se pagarán mes vencido.<br>El pago se efectuará dentro de un término no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo a satisfacción por parte del Contratante de la respectiva cuenta de cobro, acompañada del informe de actividades, la certificación de la cuenta bancaria para la transferencia electrónica, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y el concepto favorable del supervisor del contrato. |
| **SEXTA - DURACIÓN:** | La duración del presente contrato será de **dos (2) MESES**, comprendidos entre el **primero (01) de Noviembre y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, a partir de su firma y legalización. |

| | |
|---|---|
| | **PARÁGRAFO:** No obstante, lo anterior, EL CONTRATANTE podrá darlo por terminado en cualquier momento sin que haya lugar al reconocimiento y pago de indemnización ni perjuicios de ninguna índole. |
| **SÉPTIMA – GASTOS:** | Todos los gastos que llegare a pagar a terceros EL CONTRATANTE por el incumplimiento de LA CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato deberán ser reconocidos por éste. |
| **OCTAVA – APORTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** | EL CONTRATISTA, De conformidad con la normatividad vigente en materia del Sistema General de Riesgos Laborales, la afiliación y el pago de las cotizaciones se realizará de acuerdo con la clase de riesgo correspondiente a la actividad desarrollada. En los casos de riesgo I, II o III, el aporte estará a cargo de LA CONTRATISTA; cuando corresponda a riesgo IV o V, el pago estará a cargo de EL CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.<br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la liquidación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, EL CONTRATISTA efectuará los pagos correspondientes sobre el cuarenta por ciento (40 %) del valor mensual del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.<br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento en el pago de los honorarios, salarios o aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que LA CONTRATISTA llegare a vincular para la ejecución del presente contrato constituirá causal de terminación anticipada del contrato por parte del CONTRATANTE, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.<br>De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, LA CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, pudiendo realizar el pago de los aportes directamente a través de la planilla PILA, de acuerdo con el nivel de riesgo correspondiente, o a través de la Entidad, para lo cual autoriza expresamente al CONTRATANTE a efectuar el respectivo descuento de sus honorarios. En todo caso, el pago de dichos aportes será asumido en su totalidad por LA CONTRATISTA. |
| **NOVENA – PENAL:** | Se estipula una cláusula penal equivalente al 20% del valor del contrato, en la cual incurrirá LA CONTRATISTA por incumplimiento del objeto y las obligaciones que contrae. |
| **DÉCIMA – MULTAS:** | EL CONTRATANTE podrá imponer multas a LA CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E., previo agotamiento del procedimiento correspondiente y con observancia del debido proceso, garantizando los derechos de defensa y contradicción. |

| | |
|---|---|
| **DÉCIMA PRIMERA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁSULA PENAL.** | El valor de las multas de la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el Gerente de la E.S.E. mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores de saldo a favor de LA CONTRATISTA |
| **DÉCIMA SEGUNDA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA** | LA CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, actuando en todo momento como contratista independiente, sin que exista subordinación jurídica ni relación laboral, legal o reglamentaria alguna con EL CONTRATANTE, ni respecto de las personas que eventualmente vincule para la ejecución del contrato.<br>En consecuencia, EL CONTRATANTE no adquiere obligación distinta al pago del valor contractual pactado, por cuanto son de cargo exclusivo de LA CONTRATISTA todos los gastos, costos, impuestos, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, contribuciones, honorarios, salarios y demás erogaciones que se deriven de la ejecución del contrato y del cumplimiento de las obligaciones asumidas, sin que en ningún caso pueda predicarse vínculo laboral alguno. |
| **DÉCIMA TERCERA – APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** | Los gastos en que incurra EL CONTRATANTE durante la ejecución del presente contrato, se imputarán al Rubro N.° **2.1.2.02.02.008.02** denominado Servicios Personales Administrativos**,** del presupuesto de la actual vigencia. Los pagos a LA CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. |
| **DÉCIMA CUARTA – PERJUICIOS A TERCEROS:** | LA CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en las actividades relacionadas con el objeto del contrato. |
| **DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** | Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993, las cuales podrán ser ejercidas por EL CONTRATANTE conforme a los procedimientos y garantías establecidos en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.<br>**PARÁGRAFO PRIMERO – CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado y siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, cuando se presente un incumplimiento grave por parte del CONTRATISTA de las obligaciones a su cargo, que afecte de manera directa y sustancial la ejecución del contrato y evidencie el riesgo de su paralización. |

| | |
|---|---|
| | **PARÁGRAFO SEGUNDO – EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Una vez ejecutoriado el acto administrativo que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos: a) La terminación inmediata del contrato. b) La liquidación del contrato, conforme a la normatividad vigente. c) La efectividad de la cláusula penal, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. |
| **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** | La contratista declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley. |
| **DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO** | La contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, sin previa autorización por parte del contratante y aprobación de rendición de cuentas. |
| **DÉCIMA OCTAVA – SUPERVISIÓN:** | Estará a cargo de la Gerencia de la E.S.E, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como la calidad de los servicios ofrecidos e igualmente, velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. |
| **DÉCIMA NOVENA - INFORME DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES** | EL CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas, debidamente soportados, los cuales deberán ser revisados y aprobados por el supervisor del contrato, como requisito previo para el trámite y pago de las cuentas de cobro. |
| **VIGESIMA: DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO** | Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión. |
| **VIGESIMA PRIMERA: GARANTÍA** | En razón de la naturaleza del presente contrato y por la Cuantía del mismo no se requiere constituir póliza Garantía. |
| **VIGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** | El presente contrato se perfeccionará una vez sea suscrito por las partes. Los gastos de perfeccionamiento son a cargo de LA CONTRATISTA. |
| **VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS** | Para todos los efectos legales LA CONTRATISTA deberá acreditar y anexar los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública – RUT – Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) – Certificado de antecedentes Judiciales - Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016), acta de grado, diploma, propuesta de servicios, examen médico de ingreso de salud ocupacional y |

| | |
|---|---|
| | demás documentos requeridos por el contratante para el perfeccionamiento del contrato. |
| **VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL** | Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Amalfi Antioquia. |
| Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de Amalfi, Antioquia a los: | **Día**: 30 **Mes**: Octubre **Año:** 2026 |

Miryam Zapata

Kevin Gomez

| | |
|---|---|
| **MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA**<br>Contratante<br>Representante Legal | **KEVIN ALEXANDER GOMEZ CORTINEZ**<br>Contratista |

HOSPITAL EL CARMEN AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

| ACTA DE INICIO DE CONTRATO | |
|---|---|
| **CONTRATO P.S. N.°** | **2026CPS155** |
| **CONTRATISTA** | **KEVIN ALEXANDER GOMEZ CORTINEZ** |
| **N.° DE IDENTIFICACIÓN** | C.C 1193520376 |
| **PLAZO** | La duración del presente contrato será de **dos (2) MESES**, comprendidos entre el **primero (01) de Noviembre y el treinta (31) de diciembre de 2026**. |
| **VALOR** | El valor total del contrato es de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($7.600.000).** |
| **SUPERVISOR** | Gerencia |

**OBJETO DEL CONTRATO:**
"Prestar servicios para administrar, implementar, ejecutar, realizar seguimiento y promover la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), liderar y realizar seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), y apoyar técnica y especializadamente los procedimientos de talento humano y administrativos relacionados con dichas gestiones, en la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi".

Se deja constancia que la Supervisión revisó y aprobó todos los documentos exigibles a la Contratista para la firma de este documento.
En consecuencia, se procede a la iniciación de este contrato, para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Dado en Amalfi Antioquia, a los 01 días del mes de noviembre de 2026.

Miryam Zapata

**MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA**
Contratante
Representante Legal
Supervisora

Kevin Gomez

**KEVIN ALEXANDER GOMEZ CORTINEZ**
**C.C 1.193.520.376**
Contratista

HOSPITAL EL CARMEN AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
"un hospital con calidad humana"

# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN
## NIT. 890.982.101 - 8

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: D26 1358**
**Expedida a los 30 días del mes de Octubre de la Vigencia de 2026**

**EL suscrito jefe de división de presupuesto certifica que existen recursos en los rubros:**

| RUBRO | DESCRIPCIÓN | C - COSTOS | VALOR |
|---|---|---|---|
| 212020200802 | SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS (CONTADOR, ABOGADO, OTR | | 7,600,000 |
| | | | |
| | | TOTAL | 7,600,000 |
| SON: SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L | | | |

**ATENDER:** SERVICIOS PARA ADMINISTRAR, IMPLEMENTAR, EJECUTAR, REALIZAR SEGUIMIENTO Y PROMOVER LA MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), LIDERAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV), Y APOYAR TÉCNICA Y ESPECIALIZADAMENTE LOS PROCEDIMIENTOS DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON DICHAS GESTIONES, EN LA E.S.E.

**Dependencia Solicitante:**
**Dependencia que Autoriza:**
**Fecha de Vencimiento:** 12 31 de 2026
**Código Plan de compra:**
**Código Plan de Acción:**
**Elaborado Por:** TEMP

FIRMA



HOSPITAL EL CARMEN AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
"un hospital con calidad humana"

# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN
## NIT. 890.982.101 - 8
**REGISTRO PRESUPUESTAL N°: C26 1358**
**Expedida a los 30 días del mes de Octubre de la Vigencia de 2026**

**EL suscrito jefe de división de presupuesto certifica que existen recursos en los rubros:**

| RUBRO | DESCRIPCIÓN | C - COSTOS | VALOR |
|---|---|---|---|
| 212020200802 | SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS (CONTADOR, ABOGADO, OTR | | 7,600,000 |
| | | | |
| | | **TOTAL** | 7,600,000 |
| SON: SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L | | | |

**Para Atender:** SERVICIOS PARA ADMINISTRAR, IMPLEMENTAR, EJECUTAR, REALIZAR SEGUIMIENTO Y PROMOVER LA MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), LIDERAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV), Y APOYAR TÉCNICA Y ESPECIALIZADAMENTE LOS PROCEDIMIENTOS DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON DICHAS GESTIONES, EN LA E.S.E.

**De la vigencia Fiscal de 2026 se encuentran registrados estos valores:**

**Afectando la Disponibilidad N°:** D261358
**A Nombre de:** GOMEZ CORTINEZ KEVIN ALEXANDER
**N.I.T:** 1.193.520.376
**Valor:** 7,600,000
**Código Plan de Acción:**
**Código Plan de Compras:**
**Dependencia Solicitante:**
**Elaborado por:** TEMP

FIRMA



HOSPITAL EL CARMEN AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
**MUNICIPIO DE AMALFI**
**E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI**

**RESOLUCIÓN N.° 291**

01 de Noviembre de 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA LA SUPERVISIÓN DE UN CONTRATO Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA SU EJERCICIO"**

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 1876 de 1994, la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Acuerdo N.° 13 de 2026 de la Junta Directiva de la E.S.E., y demás normas concordantes, en cuanto resulten aplicables,y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; y que el artículo 267 constitucional consagra los principios orientadores de la vigilancia y control fiscal.

Que la Empresa Social del Estado Hospital El Carmen de Amalfi es una entidad pública descentralizada de naturaleza especial, cuyo régimen contractual se encuentra previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, conforme al cual se rige, por regla general, por el derecho privado, sin perjuicio de la utilización de cláusulas excepcionales en los términos autorizados por la ley.

Que, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales sometidas a regímenes contractuales excepcionales deben aplicar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal y observar el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades.

y tiene por objeto Prestar servicios para administrar, implementar, ejecutar, realizar seguimiento y promover la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), liderar y realizar seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), y apoyar técnica y especializadamente los procedimientos de talento humano y administrativos relacionados con dichas gestiones, en la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi

**PARÁGRAFO**. La dependencia encargada de la gestión contractual comunicará la designación y facilitará al supervisor el contrato, sus anexos y demás antecedentes necesarios. La designación no modifica las condiciones pactadas ni exonera al contratista de sus obligaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN.** El supervisor realizará seguimiento permanente, verificable y documentado de los componentes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, en lo que corresponda a su objeto y a sus competencias, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E.

**ARTÍCULO TERCERO. OBLIGACIONES.** Corresponde al supervisor verificar la ejecución de las obligaciones y los plazos pactados; examinar los informes, entregables y soportes presentados; verificar los requisitos contractuales exigibles para tramitar pagos, incluidos los aportes al sistema de seguridad social cuando corresponda; elaborar informes y constancias sustentadas; solicitar explicaciones y correcciones; mantener la trazabilidad documental de sus actuaciones; e informar oportunamente a la Gerencia las novedades, riesgos o presuntos incumplimientos que requieran decisiones de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO. LÍMITES DE LA DESIGNACIÓN.** El supervisor no podrá modificar por sí mismo el objeto, valor, plazo u otras condiciones contractuales, ordenar prestaciones no convenidas, aprobar pagos carentes de soporte, imponer sanciones sin competencia ni sustituir las atribuciones del ordenador del gasto. Las recomendaciones sobre modificaciones, suspensión, terminación o liquidación deberán tramitarse ante la instancia competente.

**ARTÍCULO QUINTO. INFORMES Y ALERTAS**. El supervisor dejará constancia escrita de las verificaciones efectuadas y pondrá en conocimiento de la Gerencia, de manera oportuna y con los soportes disponibles, las circunstancias que comprometan la adecuada ejecución del contrato o que deban ser valoradas por la entidad, sin perjuicio de los demás deberes legales de reporte.

**ARTÍCULO SEXTO. NORMATIVA INSTITUCIONAL**. La supervisión se desarrollará conforme al Estatuto y Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo N.° 13 de 2026 y a los

# Información general

Identificación del contrato

| | |
|---|---|
| **ID del contrato en SECOP** | CO1.PCCNTR.10133856 |
| **Versión del contrato** | 1 |
| **Estado de contrato** | En ejecución |
| **Fecha de generación del estado** | 18 días de tiempo transcurrido *(30/10/2026 4:02:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Número del contrato** | CO1.PCCNTR.10133856 |
| **Objeto del contrato** | Prestar servicios para administrar, implementar, ejecutar, realizar seguimiento y promover la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), liderar y realizar seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), y apoyar técnica y especializadamente los procedimientos de talento humano y administrativos relacionados con dichas gestiones, en la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi |
| **Tipo de Contrato** | Prestación de servicios |
| **¿Asociado a otro contrato?** | ☐Sí ☑No |
| **Duración del contrato** | 2 Meses |
| **Fecha de inicio de contrato** | 16 días de tiempo transcurrido *(1/11/2026 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Fecha de terminación del contrato** | 31/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Tiempo adiciones en días** | 0 días |
| **Liquidación** | ☐Sí ☑No * |
| **Obligaciones Ambientales** | ☐Sí ☑No * |
| **Obligaciones pos consumo** | ☐Sí ☑No * |
| **Reversión** | ☐Sí ☑No * |

Información de la Entidad Estatal contratante

**E.S.E HOSPITAL EL CARMEN 1**

COLOMBIA, Amalfi

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

**KEVIN ALEXANDER GÓMEZ CORTÍNEZ**

COLOMBIA, Amalfi
Número de documento 1193520376

Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|---|---|---|---|
| CONTRATISTA | | | |

Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**

*Aprobado por:* *KEVIN ALEXANDER GÓMEZ CORTÍNEZ*
*Fecha de aprobación:* *30/10/2026 5:45:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Aprobador – Entidad Estatal**

*Aprobado por:* *MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA*
*Fecha de aprobación:* *30/10/2026 6:56:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Contrato Firmado:** CO1_PCCNTR_10133856_Firmado
**Contrato en ejecución:** CO1_PCCNTR_10133856_En ejecución

Información del contrato

| | |
|---|---|
| **Tipo de proceso** | Contratación régimen especial |
| **Unidad de contratación** | CONTRATACIÓN HOSPITAL |
| **Proceso de Contratación** | 2026CPS155 |
| **Título de la oferta** | |
| **Cuantía del contrato** | 7.600.000 COP |

# Condiciones

Documentos Tipo

| | | |
|---|---|---|
| **Documentos Tipo** | No | Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020 |

Decreto 248 de 2021

| | | |
|---|---|---|
| **¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?** | ☐Sí ☑No | El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos |

Sentencia T-302 de 2017

| | | |
|---|---|---|
| **Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017** | ☐Sí ☑No | Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu. |

Condiciones ejecución y entrega

**Condiciones de entrega:** A definir

**El contrato puede ser prorrogado** ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

**¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?** ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

**¿Solicitud de garantías?** ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

**Definir Plan de Pagos?** ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

**Forma de pago** Abono en cuenta

**Plazo de pago de la factura** A definir

Comentarios

| | |
|---|---|
| **Número del Contrato** | CO1.PCCNTR.10133856 |
| **Proveedor** | CONTRATISTA |
| **Creado por** | |
| **Agregado en** | - |
| **Comentario** | |

Anexos del contrato

| Descripción | Nombre |
|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

Dirección de notificaciones

**Dirección de notificaciones** CALLE 23 23-40
**Ubicación** CO-ANT-05031 - Amalfi
**País** COLOMBIA
**Departamento** Antioquia
**Municipio** Amalfi
**Dirección** CALLE 23 23-40
**Código postal**

| | Grados (°) | Minutos (') | Segundos (") |
|---|---|---|---|
| **Latitud:** | | | |
| **Longitud:** | | | |

## Municipio de ejecución del contrato

| ID | Dirección | Ubicación |
|---|---|---|
| 1 | CALLE 23 # 23-40 | COLOMBIA > Antioquia > Amalfi |

# Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.10133856

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
7.600.000,00

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80111622 | PROFESIONAL EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO | 1,00 | UN | 7.600.000,00 | 7.600.000,00 | 7.600.000,00 |

# Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

**Filtrar por familia**

| Documento | Fase de Contrato | Fase de Habilitación |
|---|---|---|
| Formato de Experiencia | ☐ | ☐ |
| Certificaciones | ☐ | ☐ |
| Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas. | ☐ | ☐ |
| RUP | ☐ | ☐ |
| RUT | ☐ | ☐ |
| Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas) | ☐ | ☐ |
| Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas) | ☐ | ☐ |
| Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales. | ☐ | ☐ |
| Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional. | ☐ | ☐ |
| La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor. | ☐ | ☐ |
| Actas de Asamblea | ☐ | ☐ |
| Anexo de Acreditación de experiencia | ☐ | ☐ |
| Anexo de Acreditación de capacidad financiera | ☐ | ☐ |
| Anexo de Acreditación de capacidad organizacional | ☐ | ☐ |
| Certificado de constitución de proponente plural | ☐ | ☐ |
| Certificación de tamaño empresarial (MiPyme) | ☐ | ☐ |
| Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. | ☐ | ☐ |
| Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado. | ☐ | ☐ |

| | | |
|---|---|---|
| Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II. | ☐ | ☐ |
| Plan de amortización | ☐ | ☐ |

| Documentos administrativos | Fase de Contrato | Fase de Habilitación |
|---|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

## Documentos del contrato

Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|---|---|---|
| MINUTA.pdf | MINUTA.pdf | (detalle) |

## Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ordenador del Gasto | MIRYAM ALEYDA ZAPA | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 43163116 | Guardar y notificar |
| Supervisor | MIRYAM ALEYDA ZAPA | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 43163116 | Guardar y notificar |

Asignaciones Ordenador del pago

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ordenador del pago | MIRYAM ALEYDA ZAPA | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 43163116 | Guardar y notificar |

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

| Posición | Nombre | Fecha de seguimiento | Cambiado por |
|---|---|---|---|
| Ordenador del pago | MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA | 17 días de tiempo transcurrido *(30/10/2026 6:56:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA |
| Supervisor | MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA | 17 días de tiempo transcurrido *(30/10/2026 6:56:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA |
| Ordenador del Gasto | MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA | 17 días de tiempo transcurrido *(30/10/2026 6:56:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA |

Información presupuestal

**Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz** ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

**Destinación del gasto** Funcionamiento

| **Fuente de los recursos:** | | **Valor** |
|---|---|---|
| **Presupuesto General de la Nación - PGN** | ☐ Sí ☑ No * | |
| **Sistema General de Participaciones - SGP** | ☐ Sí ☑ No * | |
| **Sistema General de Regalias - SGR** | ☐ Sí ☑ No * | |
| **Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)** | ☑ Sí ☐ No * | 7.600.000 |
| **Recursos de Crédito** | ☐ Sí ☑ No * | |
| **Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)** | ☐ Sí ☑ No * | |
| | **Total** | 7.600.000 |

**Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)**

| Código CDP | Tipo | Estado del CDP | Valor Total | Saldo | Valor a utilizar | Estado de la consulta | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

**Entidad Estatal registrada en el SIIF** ☐ Sí ☑ No

**CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)**

| | Código | Tipo | Estado | Saldo | Valor a utilizar | Código unidad/subunidad ejecutora | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ☐ | 1358 | CDP | No se ha iniciado | | 7.600.000 COP | 00-00-000 | - | Editar |

**Saldo de CDP** 0 COP
**Saldo de vigencias futuras** 0 COP
**Saldo total a comprometer** 0 COP
**Última consulta a SIIF**
**Fecha de consulta SIIF** -

Compromiso presupuestal de gastos

| | Código compromiso | Tipo | Fecha compromiso | Estado compromiso | Valor compromiso AVF/CDP | Monto por consumir | Monto presupuestal a liberar | Código Posición de Gasto | Consulta Ejecución | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ☐ | 1358 | Presupuestal (CDP) | - | No se ha iniciado | 7.600.000 COP | 7.600.000 COP | - | - | SIIF | Detalle Editar |

**Saldo de compromisos CDP** 7.600.000 COP
**Saldo de compromisos AVF** 0 COP
**Saldo total comprometido** 7.600.000 COP
**Última consulta a SIIF**
**Fecha de consulta SIIF** -

## Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

| Ref. de Modificación | Tipo de modificación | Fecha de modificación | Fecha de Aprobación | Estado | Versión | Versión previa | Cambios |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.193.520.375
GOMEZ CORTINEZ

APELLIDOS

KEVIN ALEXANDER

NOMBRES

Kevin Gomez C






INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-DIC-2002

AMALFI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

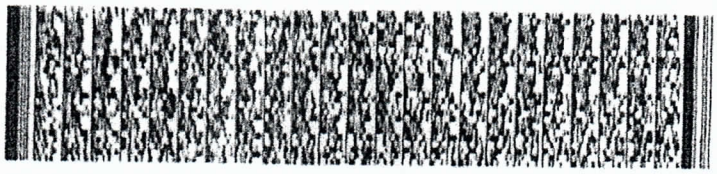
1.78
ESTATURA

O+
G S RH

M
SEXO

09-FEB-2021 AMALFI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P:0101600-01217135.M:1193520378-20210222 0073514106A 1 52476030

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141289069363

(415)7707212489984(8020) 000014128906936 3

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 1 1 9 3 5 2 0 3 7 6 | 7 | Impuestos de Medellin 1 1 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 1 9 3 5 2 0 3 7 6 | |

| Lugar de expedición 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Antioquia 0 5 | Amalfi 0 3 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| GOMEZ | CORTINEZ | KEVIN | ALEXANDER |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Cigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Antioquia 0 5 | Amalfi 0 3 |

41. Dirección principal
CR 27 # 22 - 70

42. Correo electrónico 3225912014k@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| 0 5 2 8 4 7 | 3 1 2 4 1 1 6 6 8 8 | |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 7 4 9 0 | 2 0 2 6 1 1 0 1 | | | | | | | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 2 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

20- Obtención NIT

| Usuarios aduaneros | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

| Exportadores | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 29-10-2026 11:14:5

## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS EPS SAVIA SALUD EPS
### Movilidad Régimen Contributivo

La EPS SAVIA SALUD EPS, CERTIFICA que el afiliado relacionado a continuación, presenta la siguiente información a la fecha de su expedición:

| | |
|---|---|
| Tipo y Número de identificación: | CC 1193520376 |
| Apellidos: | GOMEZ CORTINEZ |
| Nombres: | KEVIN ALEXANDER |
| Tipo de discapacidad: | No aplica |
| Plan de salud: | Movilidad Régimen Contributivo |
| Tipo de afiliado: | Cotizante |
| Tipo de trabajador: | Dependiente |
| Estado de servicio: | Vigente |
| Fecha de Afiliación: | 21/03/2025 |
| Departamento de Afiliación: | ANTIOQUIA |
| Municipio de Afiliación: | AMALFI |
| Zona: | Urbana - Cabecera Municipal |

### IPS de atención de primer nivel

| IPS | Direccion | Servicio |
|---|---|---|
| | | |

Tiene derecho a recibir los servicios contemplados en el Plan de Beneficios en Salud.
Válida únicamente para comprobación de derechos de la red prestadora, en la fecha de expedición. No es valido para aclarar multiafiliación ni para traslados (Decreto 806 Artículo 55 y 56).

Señores Prestadores: Esta certificación es válida únicamente para corroborar el estado del afiliado en el momento de la prestación del servicio, de la población contratada y remitida periódicamente por la institución según normatividad. En ningún momento esta certificación puede ser empleada para reemplazar las autorizaciones necesarias para la prestación de servicios en los niveles superiores de complejidad

En constancia se firma el 27 de Octubre de 2026 a solicitud del interesado.

**Jefatura de Aseguramiento de Operaciones**
**SAVIA SALUD EPS**

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

porvenir
sólo hay uno

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

En su condicion de administradora del

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT [illegible] 224.80[illegible]

# CERTIFICA QUE:

**KEVIN ALEXANDER GOMEZ CORTINEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.193.520.376**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 27 de Octubre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

**Tenga en cuenta:**

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de octubre de 2026, a las 16:14:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1193520376 |
| Código de Verificación | 1193520376261027161420 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 305599606

PIB
10:52:14


Bogotá DC, 29 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KEVIN ALEXANDER GOMEZ CORTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1193520376:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 04:09:58 PM horas del 29/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1193520376**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ CORTINEZ KEVIN ALEXANDER**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/10/2026 04:18:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1193520376** y Nombre: **KEVIN ALEXANDER GOMEZ CORTINEZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150417978** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**Policía Nacional de Colombia**
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:57:14 horas del 29/10/2026, el ciudadano identificado con cedula de ciudadania No. **1193520376**, Apellidos y Nombres **GOMEZ CORTINEZ KEVIN ALEXANDER**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendra en consideración por la entidad o empresa **ESE HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI**, con NIT **890982101-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de seleccion al cargo, oficio o profesion, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

---

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1193520376 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/10/2026 11:56 AM

Código Verificacion: **THCBWZLJ8U**

Válida hasta: **29/01/2027**

---

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC